Nota DNC N° 25849 /2020

Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381295
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTOS EDUCATIVOS
Entidad	Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta los Antecedentes de Estimación de Costos y en base a los fundamentos manifestados en el Dictamen UOC Nº 03/2020, y según el cuadro demostrativo de ofertas, observamos los parámetros utilizados en base a tres precios obtenidos, sin embargo el precio referencial de ciertos ítems de los bienes a ser ofertados fueron realizados de la combinación de dos precios, y la presente normativa establece "*combinación de tres precios*", por lo expuesto, se procede a la difusión del presente llamado con exclusividad responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*
2. Aclaramos que la presente carta de invitación remitida dice segunda versión, sin embargo, el contenido del mismo corresponde a la tercera versión, se debe indicar Carta de Invitación Tercera Versión Aprobada por la Res. DNCP N° 2859/2020.
3. Recordamos a la convocante que las letras en cursiva y color rojo son enunciados que deben de ser eliminados, ya que las mismas son consideradas guías para el responsable de preparar la carta de la presente convocatoria, observamos en el Anexo B Datos de la Contratación, Anexo C Punto 1 y Punto 5.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla